

Decimotercera.—El presente compromiso de compraventa quedará sin efecto únicamente para aquellas cantidades que en virtud de la aplicación de cualquier norma, posterior a la firma del presente contrato, estatal o de la Unión Europea, relativa a la intervención en el mercado de productos transformados a base de tomate en la campaña 1998/1999, resulten afectadas por una posterior redistribución entre los agricultores.

De conformidad con cuanto antecede y para que conste a los fines procedentes, se firman los preceptivos ejemplares a un solo efecto en a de de 1998.

El comprador,

El vendedor,

- (1) Táchese lo que no proceda.
- (2) Se debe especificar si el polígono o la parcela identificada es objeto del contrato en su totalidad o solo parcialmente.
- (3) Esta cantidad podrá ser modificada en la estipulación undécima.
- (4) Táchese lo que no proceda. Al tener un precio mínimo diferente, en cualquier caso, deberán hacerse contratos de compraventa independientes según que el destino de los frutos sea para elaborar tomate pelado entero y otros productos a base de tomate.
- (5) Este calendario es orientativo. El definitivo se fijará en la estipulación duodécima.
- (6) Indicar el porcentaje correspondiente en caso de estar sujeto al Régimen General o si se ha optado por el Régimen Especial Agrario.
- (7) Se considerará puesto de recepción la instalación habilitada por el comprador, por el vendedor previo acuerdo entre las partes, por la Comisión de Seguimiento, o la fábrica.
- (8) Se indicará la cantidad real a cosechar.
- (9) Se indicará la cantidad real a cosechar si es menor que la estimada en la estipulación primera, o aquella cantidad o ésta cuando la cantidad real a contratar es mayor que la estimada en la precontratación.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

3461

ORDEN de 23 de enero de 1998 por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de enero de 1998, en el que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo 1/1570/1991, interpuesto por don Aristides Feroso Palmero.

En el recurso contencioso-administrativo número 1/1570/1991, interpuesto por la representación legal de don Aristides Feroso Palmero, contra la denegación en vía administrativa de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios derivados de la anticipación legal de la edad de jubilación forzosa, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), con fecha 14 de octubre de 1997, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Aristides Feroso Palmero, contra la denegación en vía administrativa de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios derivados de la anticipación legal de la edad de jubilación forzosa, denegación que debemos confirmar y confirmamos por encontrarse ajustada a Derecho, sin efectuar especial imposición de costas.»

El Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de enero de 1998 ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 23 de enero de 1998.—P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), el Subsecretario, Juan Junquera González.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

BANCO DE ESPAÑA

3462

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 13 de febrero de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	154,548	154,858
1 ECU	167,314	167,648
1 marco alemán	84,684	84,854
1 franco francés	25,264	25,314
1 libra esterlina	252,795	253,301
100 liras italianas	8,578	8,596
100 francos belgas y luxemburgueses	410,350	411,172
1 florín holandés	75,133	75,283
1 corona danesa	22,223	22,267
1 libra irlandesa	211,607	212,031
100 escudos portugueses	82,708	82,874
100 dracmas griegas	53,651	53,759
1 dólar canadiense	107,474	107,690
1 franco suizo	105,386	105,596
100 yenes japoneses	123,323	123,569
1 corona sueca	19,039	19,077
1 corona noruega	20,364	20,404
1 marco finlandés	27,912	27,968
1 chelín austríaco	12,035	12,059
1 dólar australiano	103,887	104,095
1 dólar neozelandés	90,102	90,282

Madrid, 13 de febrero de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMISIÓN INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES

3463

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1997, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2.540/1997, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 2.540/1997, interpuesto por don José Rodrigo Vázquez, funcionario del Parque Móvil Ministerial, contra informe de la CECIR, de 29 de abril de 1997, que denegó su petición de reclasificación en el grupo D y abono de diferencias económicas,

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados de la Resolución recurrida, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en el plazo de nueve días, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 22 de diciembre de 1997.—La Directora general de Organización Administrativa, Lourdes Maiz Carro.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.

3464 *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1997, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2.768/1997 interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 2.768/1997, interpuesto por don Juan Antonio de Hoyos García, funcionario del Parque Móvil Ministerial, contra informe de la CECIR, de 23 de diciembre de 1996, que denegó su petición de reclasificación en el grupo D,

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados de la Resolución recurrida, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en el plazo de nueve días, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 22 de diciembre de 1997.—La Directora general de Organización Administrativa, Lourdes Maiz Carro.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.

3465 *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1997, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2.667/1997, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 2.667/1997, interpuesto por don José Luis Redondo Chies, funcionario del Parque Móvil Ministerial, contra informe de la CECIR, de 29 de abril de 1997, que denegó su petición de reclasificación en el grupo D y abono de diferencias económicas,

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados de la Resolución recurrida, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en el plazo de nueve días, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 22 de diciembre de 1997.—La Directora general de Organización Administrativa, Lourdes Maiz Carro.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.

3466 *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1997, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2.674/1997, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 2.674/1997, interpuesto por don Luis Carlos Mateo Cáceres, funcionario del Parque Móvil Ministerial, contra informe de la CECIR, de 29 de abril de 1997, que denegó su petición de reclasificación en el grupo D y abono de diferencias económicas,

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados de la Resolución recurrida, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en el plazo de nueve días, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 22 de diciembre de 1997.—La Directora general de Organización Administrativa, Lourdes Maiz Carro.—El Director general de Costes de Per-

3467 *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1997, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2.717/1997, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 2.717/1997, interpuesto por don Ramón Durán González, funcionario del Parque Móvil Ministerial, contra Resolución de la CECIR, de 29 de abril de 1997, que deniega su petición de reclasificación en el grupo D y abono de diferencias económicas,

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados de la Resolución recurrida, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en el plazo de nueve días, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 22 de diciembre de 1997.—La Directora general de Organización Administrativa, Lourdes Maiz Carro.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.

3468 *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1997, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2.864/1997, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 2.864/1997, interpuesto por don José Martínez Santiago, funcionario del Parque Móvil Ministerial, contra informe de la CECIR, de 29 de mayo de 1997, que denegó su petición de reclasificación en el grupo D y abono de diferencias económicas,

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados de la Resolución recurrida, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en el plazo de nueve días, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 22 de diciembre de 1997.—La Directora general de Organización Administrativa, Lourdes Maiz Carro.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.

3469 *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1997, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2.770/1997, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 2.770/1997, interpuesto por don Teodilo Rafael Garrido Rico, funcionario del Parque Móvil Ministerial, contra Resolución de la CECIR, de 29 de mayo de 1997, que deniega su petición de reclasificación en el grupo D y abono de diferencias económicas,

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados de la Resolución recurrida, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en el plazo de nueve días, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 22 de diciembre de 1997.—La Directora general de Organización Administrativa, Lourdes Maiz Carro.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.